

INFORME SECRETARIAL-. 16 de octubre de 2020. al Despacho de la señora juez el anterior memorial allegado por el doctor LUIS EDUARDO CALDERÓN en calidad de apoderado de la parte actora, mediante el cual aporta nueva liquidación del crédito ejecutado dentro de las presentes diligencias. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -
CUNDINAMARCA-**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 25483-40-89-001-2016-00018 (C16-00018)
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL LTDA
DEMANDADA: CLAUDIA MAGDALENA PEÑA YAQUEN

Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1- De la liquidación del crédito allegada córrase el respectivo traslado conforme lo dispone el artículo 110 del Código General de Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**55d27992cd979c5899f515a3443d382384fecb2bc59a74e269f4724aeb
52cfc6**

Documento generado en 16/10/2020 07:09:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**